



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA FABICTOC S.A.....
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el uno de Marzo del dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **MEDRANO MORENO LUISA ANDREA**, casada ejecutiva; **MORENO MENDOZA MIRNA PILAR**, soltera, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

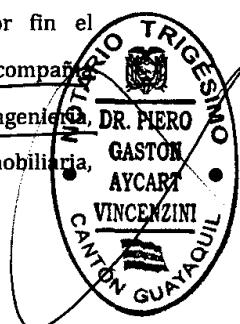
ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES. Intervienen en este contrato las señoras: **MEDRANO MORENO LUISA ANDREA** y **MORENO MENDOZA MIRNA PILAR** Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **FABICTOC S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expedieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.** La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,



1 elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,
2 representación, distribución de: a) Toda clase de materiales
3 electricos, construccion, ferreterias y materiales de reciclaje,
4 materiales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos
5 naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales;
6 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para
7 consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-
8 mecánica, productos textiles; así como productos químicos;
9 medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales,
10 agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de
11 maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y
12 repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las
13 materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración
14 partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos,
15 accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y
16 repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de
17 comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes,
18 repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,
19 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y
20 equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para
21 ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y materiales de
22 Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales
23 odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos
24 de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Articulos
25 de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de
26 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
27 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de
28 materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o



1 estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y
 2 cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio,
 3 cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero;
 4 equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de
 5 confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas,
 6 bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles,
 7 gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales
 8 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares;
 9 sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes
 10 y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m)
 11 Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de
 12 alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de
 13 res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados,
 14 refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en
 15 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
 16 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
 17 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros
 18 y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y
 19 comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal
 20 como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes,
 21 piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t)
 22 Productos plasticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas,
 23 recipientes, cajas; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y
 24 explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar
 25 estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el
 26 desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía
 27 tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería, DR. PIERO
 28 implementacion de tecnologias, planificacion, gestion inmobiliaria, GASTÓN
 AYCART VINCENZINI
 CANTÓN GUAYAQUIL



1 gerencia de proyectos, consultoria y asesoria tecnica en eficiencia
2 energetica y edificacion sustentable, construcción de: Toda clase de
3 viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales,
4 puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y
5 alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y
6 construcciones mecanicas. **CUATRO.**- Se dedicará al mantenimiento,
7 arreglos, reparación, instalación, administracion, alquiler de: a)
8 Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotoscopadoras, sus accesorios,
9 partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y
10 pesados, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d)
11 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)
12 Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas;
13 f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de
14 redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en
15 internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h)
16 Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores,
17 equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos,
18 **CINCO.**- Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo,
19 peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de
20 bienes inmuebles; **SEIS.**- Podrá realizar por cuenta propia o a través
21 de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que
22 se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que
23 contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto
24 y articulo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y
25 toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior;
26 **Siete.**- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a)
27 Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicologica, tributaria,
económica, tecnologica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el



1 área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de
 2 cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b)
 3 Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como
 como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración,
 5 mantenimiento de aires acondicionados, partes y repuestos,
 6 telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; c) Montajes de
 7 Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y
 8 consolidacion y desconsolidacion de carga, Abastecimiento de
 9 alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá
 10 realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría
 11 jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e)
 12 Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños
 13 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos
 14 de aguas profundas; OCHO.- La compañía podrá dedicarse al diseño
 15 de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de
 16 programas para equipos de computación y procesamiento de datos;
 17 NUEVE.- Se dedicará además a la administración, explotación de:
 18 Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles, moteles,
 19 restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
 20 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos
 21 sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras,
 22 mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de
 23 establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías,
 24 centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica,
 25 artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía
 26 profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores
 27 mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y
 28 varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza y



1 general; Realizacion de programas de Tv, Productora de comerciales
2 y servicios Audiovisuales; **DIEZ.**- Podrá dedicarse a: La explotación
3 agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego recolección,
4 zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque,
5 comercializacion, exportación e importación de caña de azúcar, arroz
6 y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general.
7 Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de
8 ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de
9 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportacion,
10 cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de
11 especies marinas, tales como: pescado, camaron, moluscos; de
12 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras
13 grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos
14 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase
15 extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del pais, post-
16 larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de
17 laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus
18 fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y
19 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos
20 y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos
21 pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.**-
22 Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
23 comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de
24 personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o
25 exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.**- Podrá realizar
26 embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y
27 desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito
28 aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.**- Podrá explotar



1 por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de
 2 minerales; **CATORCE.**- Se dedicará a: La planificación, estudio,
 3 diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de
 4 redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras
 5 eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.**- Tambien se podra
 6 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing,
 7 diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de
 8 terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras,
 9 impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la
 10 producción, creación, elaboración comercialización de peliculas,
 11 programas, television, cine en general, cortometraje, largometraje,
 12 de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma
 13 relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing.
 14 **DIECISEIS.**- Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos,
 15 talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole,
 16 hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.**- Se dedicará a la
 17 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial
 18 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
 19 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
 20 informativo; **DIECIOCHO.**- La compañía podrá: a) Explotar y
 21 disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica,
 22 nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad
 23 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de
 24 toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado;
 25 b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas,
 26 valores fiduciarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos;
 27 c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o
 28 al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en



1 general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase
2 de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
3 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social
4 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
5 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**
6 **PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
7 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
8 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
9 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la
10 compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
11 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o
12 del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El
13 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES**
14 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la
15 compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
16 **UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias,
17 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS**
18 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas
19 del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible
20 y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**
21 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha
22 sido suscrito de la siguiente manera: a) La señora **MEDRANO**
23 **MORENO LUISA ANDREA**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
24 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar
25 de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por
26 ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señora **MORENO**
27 **MENDOZA MIRNA PILAR** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
28 ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los



Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.

OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el setenta y

cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago

será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA**

SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:

Artículo Primero: Órgano Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;

Artículo Segundo: Administración Social.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero:**

Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare

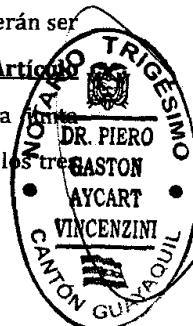
presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La Junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres

meses siguientes a la fecha en que se ha cumplido el año natural.

Artículo Sexto: Sanción de la Junta General.- La Junta general

aprobó el presente estatuto en la reunión ordinaria celebrada el

28 de junio de 1950, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador.



1 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
2 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el
3 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios
4 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con
5 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En
6 las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
7 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el
8 Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,
9 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
10 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
11 período, según el estatuto. La junta general se reunirá
12 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
13 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
14 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco
15 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en
16 la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se
17 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un
18 número de accionistas que representen la mitad del capital pagado.
19 De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
20 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
21 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum**
Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se
22 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
23 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este
24 estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**-
25 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
26 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en
27
28



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRAMITE: 7487330
TIPO DE TRAMITE: CONSTITUCIÓN
SEÑOR: CERVANTES RUGEL JENNER BISMAR
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/02/2013 4:05:57 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVAR EL NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- FABICTOC S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/03/2013

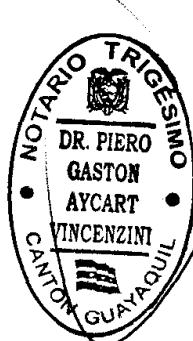
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGIA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGRAN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

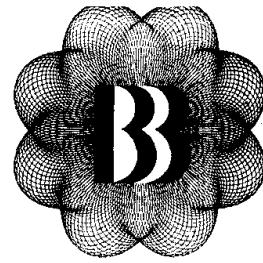
ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





Banco Bolivariano C.A.

RUC 0990379017001



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 0010266 KC015873-0

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **FABICTOC S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
MEDRANO MORENO LUISA ANDREA	\$100.00
MORENO MENDOZA MIRNA PILAR	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y devengará un interés anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

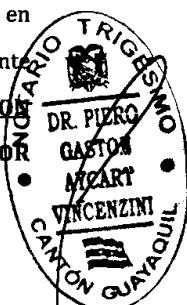
GUAYAQUIL, 01 DE MARZO DE 2013

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0010266



la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al DOCTOR DR. PIERO GASTON MIZART VINCENZINI CANTÓN GUAYAQUIL



1 JENNER BISMAR CERVANTES RUGEL, para realizar todas las
2 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
3 inscripción de la escritura de constitución de la compañía,
4 incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes.
5 Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de
6 capital otorgado por el Banco respectivo.- f) ilegible.- Dr Jenner
7 Bismar Cervantes Rugel.- Registro cuatro mil trescientos
8 veintinueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
9 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
10 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a
11 gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin,
12 por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban
13 en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
14 conmigo el notario, doy fe.

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



MEDRANO MORENO LUISA ANDREA

Ced. Ciud. No. 092380993-3

Cert. de Vot. No. 250-0229



MORENO MENDEZA MIRNA PILAR

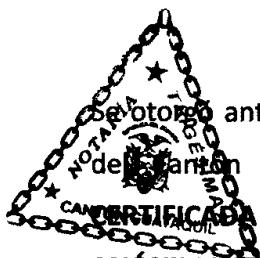
Ced. Ciud. No. 090473875-4

Cert. de Vot. No. 020-0100



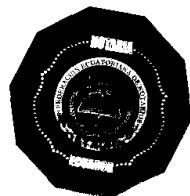
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzi
NOTARIO FRAZESIMO GANZON GUAYAQUIL

0000010

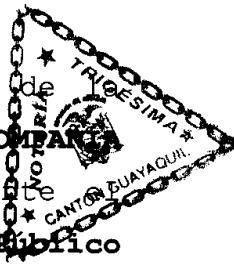


Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo
del CANTÓN Guayaquil, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA FABICTOC S.A., la misma que sello rubricó y firmo
en la ciudad de Guayaquil, el mismo días de su otorgamiento.-

Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE.- Que el margen de la matriz de
Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA**
ANÓNIMA DENOMINADA FABICTOC S.A. celebrada ante
Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Jurídico**
Trigésimo del Cantón Guayaquil, con fecha, **01 de**
Marzo del año 2.013, tomo nota de lo dispuesto en el
Artículo Segundo de la Resolución número
SC.IJ.DJC.G.130002538, dictada el **29 de Abril del año**
2.013, por la **Abogada Melba Rodríguez Aguirre**
Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y
Tramites Especiales de la Superintendencia de
Compañías de Guayaquil, quedando anotada al margen **LA**
APROBACIÓN de la Constitución de la Compañía antes
mencionada.- Guayaquil, 30 de Abril del año 2.013.-



Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

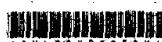
0000011

NUMERO DE REPORARIO:21.476
FECHA DE REPORARIO:10/may/2013
HORA DE REPORARIO:15:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Mayo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0002538, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 29 de abril del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía FABICTOC S.A., de fojas 59.612 a 59.634, Registro Mercantil número 9.066.

ORDEN: 21476



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 13 de mayo de 2013

REVISADO POR:

Nº 0574049

0000012



OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0015844

Guayaquil, 20 JUN 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **FABICTOC S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**


MILCE/evm